



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE
SINCELEJO- SUCRE**

Sincelejo, treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Expediente número: 70001 33 33 001 2014 0006400

Demandante: JULIO TEHERAN TEHERAN

Demandado: CASUR

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Vista la nota secretarial que antecede¹, y teniendo en cuenta que mediante sentencia de fecha 26 de enero de 2016, proferida éste Despacho, se condenó en costas a la parte demandante dentro del presente proceso, y el día 2 de marzo de 2016, se realizó por secretaría la liquidación de costas, el Despacho se pronunciará en relación a la aprobación de las mismas.

Una vez revisada la liquidación de las costas realizada por Secretaría, obrante a folio 108, fijada en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$363.712.00), se procederá a su aprobación, conforme lo dispone el artículo 366 numeral 1 del C.G.P., en consecuencia se:

RESUELVE:

- 1. APRUÉBESE** la liquidación de costas realizada por Secretaría, en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$363.712.00), dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ**

¹ Folio 109 del exp.